

## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

CREADA SEGÚN D.L. Nº 4134 - 15-06-1920

Jr. Arequipa № 409 Distrito de La Arena– Piura. Telefax. **373030** 

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

"La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria" – O.R. N° 404-2017/ "La Arena, Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura" – O.M.N° 13-2017-MDLA/A.



# RESOLUCIÓN DE ALCALDIA Nº 199-2023-MDLA/A.

La Arena, 02 de mayo de 2023

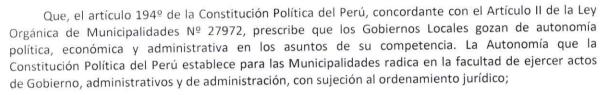
REPUBLICA DEL PERI

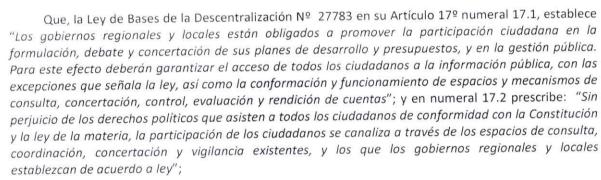


### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA: VISTO:

El Informe Nº 216-2023-GPPYP/MDLA, de fecha 18 de abril de 2023, Informe Nº 153-2023-MDLA/GM de fecha 27 de abril de 2023 respecto a reconocimiento del Comité de Vigilancia para el Presupuesto Participativo Multianual 2024-2026, basado en resultados para el Distrito de La Arena, Provincia de Piura

#### CONSIDERANDO:







Que, La Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972 en su Art. 111º, señala: "Los vecinos de una circunscripción municipal intervienen en forma individual o colectiva en la gestión administrativa y de gobierno municipal a través de mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de derechos políticos, de conformidad con la Constitución y la respectiva ley de la materia";

Que, la Ley Marco del Presupuesto Participativo. Ley Nº 28056 en su Art. 9º, prescribe: "Son mecanismos de vigilancia del presupuesto participativo los que permiten el acceso a la información pública, la rendición de cuentas y el fortalecimiento de capacidades";

Que, el Instructivo Nº 001-2010-EF/76.01, Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados, Capitulo III de los Mecanismos de Vigilancia, en el primer Ítem sobre Comité de Vigilancia, establece : "El Comité de Vigilancia realiza acciones de vigilancia ciudadana del proceso participativo. Es elegido por los agentes participantes como parte del Taller de Priorización y Formalización de acuerdos y será conformado por los agentes participantes que representan a la sociedad civil y debe ser reconocido formalmente por el Consejo Regional o Concejo Local. Los requisitos para ser elegidos miembros del Comité de Vigilancia son:

- a. Ser Agente Participante, representante de una organización social de base o de institución privada, que forman parte del ámbito jurisdiccional.
- b. Radicar en la jurisdicción donde se desarrolla el proceso participativo.
- c. No haber sido condenado por delitos o faltas.









# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

CREADA SEGÚN D.L. Nº 4134 – 15-06-1920

Jr. Arequipa № 409 Distrito de La Arena– Piura. Telefax. **373030** 

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

"La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria" – O.R. N° 404-2017/
"La Arena, Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura" – O.M.N° 13-2017-MDLA/A.

## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA Nº 199-2023-MDLA/A.

La Arena, 02 de mayo de 2023

PUBLICA DEL PER



La conformación del Comité de Vigilancia debe procurar la participación de mujeres y representantes de comunidades campesinas y nativas y otros grupos vulnerables, a fin de cumplir con los principios de igualdad de oportunidades y equidad";

Que, mediante Informe Nº 216-2023-GPPYP/MDLA, de fecha 18 de abril de 2023, la Gerente de Planeamiento Programación y Presupuesto, da a conocer que, habiéndose realizado el Taller de Formalización de Acuerdos y Compromisos para el Presupuesto, Participativo Multianual 2024-2026, para el Distrito de La Arena y teniendo en cuenta que dentro de su agenda se contempla la conformación del Comité de Vigilancia , el mismo que fue elegido por UNANIMIDAD, recayendo los cargos en las siguientes personas:



NOMBRES Y APELLIDOS	REPRESENTACIÓN	DNI
Guillermo Coveñas Rivas	Presidente de CODECO C.P. Montegrande	434882856
Pascual Cobeñas Elías	Teniente Gobernador A.H Trece de Abril	02716334
José Sernaqué Juárez	Presidente JASS Loma Negra	43488286
Juan Manuel Sernaqué Velásquez	Presidente de la JASS Alto de los Carrillo	02718092

Asimismo Solicita se emita la Resolución que, reconozca al indicado Comité para que puedan cumplir con sus funciones, conforme lo establece la Ordenanza Municipal Nº 002-2023-MDLA/A.



Por lo anteriormente expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972; el Alcalde de la Municipalidad Distrital de La Arena; **RESUELVE:** 

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER, a los Miembros del Comité de Vigilancia del PRESUPUESTO PARTICIPATIVO MULTIANUAL 2024-2026, BASADO EN RESULTADOS PARA EL DISTRITO DE LA ARENA, PROVINCIA DE PIURA, que se da en concordancia con la Ley Marco del Presupuesto Participativo Nº 28856, y el Instructivo Nº 001-2010-EF/76.01, Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados, a los siguientes ciudadanos:



NOMBRES Y APELLIDOS	REPRESENTACIÓN	DNI
Guillermo Coveñas Rivas	Presidente de CODECO C.P. Montegrande	43488286
Pascual Cobeñas Elias	Teniente Gobernador A.H Trece de Abril	02716334
José Sernaqué Juárez	Presidente JASS Loma Negra	43488286
Juan Manuel Sernaqué Velásquez	Presidente de la JASS Alto de los Carrillo	02718092

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento, Programación y Presupuesto y demás áreas pertinentes el cumplimiento del presente acto administrativo; notificándose a quienes correspondan para su conocimiento y demás fines.

<u>ARTICULO TERCERO</u>.- **NOTIFICAR**, a la Subgerencia de Informática para su PUBLICACION en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de La Arena.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

